

**REGLAMENTO DEL CAMPEONATO  
GALLEGO POR EQUIPOS DE CLUB  
MACULINO Y FEMENINO**

**ENERO 2011**





### **Artículo I.**

El Campeonato de Tenis de Galicia por Equipos de Clubes, se organizará una vez al año según lo establecido por el presente reglamento, así como lo establecido por el reglamento disciplinario y reglamento técnico de la RFET.

### **Artículo II.**

La Federación Gallega de Tenis a través de su comité de competición asumirá la responsabilidad de su organización y de la toma de decisiones, cuidando en todo momento del correcto desarrollo de la competición. Todas las decisiones serán apelables ante el Comité Disciplinario de la Federación Gallega de Tenis.

### **Artículo III.**

Tendrán derecho a solicitar su inscripción los clubes afiliados a la Federación Gallega de Tenis, siempre que se presente la misma dentro de las fechas previstas y con los requisitos señalados en este Reglamento.

Los clubes podrán inscribir un equipo por cada una de las categorías, a excepción de la última categoría en la que podrán inscribirse hasta 2 equipos por Club, teniendo en cuenta que es responsabilidad de cada Club disponer de los medios suficientes para compatibilizar la participación de todos los equipos inscritos.

Para poder inscribirse los clubes deberán contar con una infraestructura mínima, (pistas reglamentarias, vestuarios y baño con ducha.)

### **Artículo IV.**

Los equipos pertenecientes a un mismo Club no podrán enfrentarse entre sí dentro de los grupos que conforman una categoría y en el caso de formar parte de procesos de promoción continuarán los mismos con independencia de las posibilidades que tengan por concurrencias de otros equipos del mismo club. En el caso de lograr el ascenso un equipo que tiene en la categoría de destino un equipo filial deberá renunciar a su plaza en esa categoría, en el caso de descenso de un equipo y cuando existen un equipo filial en la categoría inferior, el equipo de la categoría inferior será descendido automáticamente.

### **Artículo V.**

Los equipos formalizarán su inscripción en función de la clasificación del año anterior, enviando la relación de jugadores por orden riguroso de clasificación. Los equipos inscritos por primera vez entrarán a participar en la última categoría y aquellos equipos que habiendo participado con anterioridad no renueven su inscripción algún año cuando la vuelvan a realizar perderán su clasificación, considerándose una inscripción de nueva tramitación.



Federación Gallega de Tenis  
Fotógrafo Luis Ksado, 17-bajo, Of.1  
36209 VIGO

Tel. (986) 212982

Fax (986) 207399

## REGLAMENTO DEL CAMPEONATO GALLEGO POR EQUIPOS DE CLUB

### **Artículo VI.**

Las solicitudes de inscripción deberán ser recibidas y validadas por la federación, para admitir la inscripción de un club será imprescindible que las inscripciones se hayan recibido en tiempo y forma, que el club solicitante se encuentre al corriente de pagos, que no esté sometido a ningún proceso sancionador y que adjunte el justificante de abono de la cuota de inscripción.

### **Artículo VII.**

La relación de jugadores una vez validada por la federación se considerará cerrada, no admitiéndose adiciones ni rectificaciones posteriores, la relación de jugadores se conformará en función de la clasificación nacional por orden ascendente y se tendrán en cuenta además los siguientes criterios:

Los jugadores situados en el mismo número de clasificación, estarán colocados en la lista en el orden que estime el Club.

Los jugadores sin clasificar completarán la lista en el orden que estime el Club.

### **Artículo VIII.**

El club local pondrá a disposición de los jugadores un mínimo de 3 pelotas nuevas por partido, siendo estas iguales en todos los partidos y de la marca y tipo oficial de la Federación Gallega de Tenis.

### **Artículo IX.**

El club local se compromete a dejar entrar en sus pistas a los jugadores del Club visitante en las condiciones que para los suyos, y autorizando la entrada a todas cuantas personas quieran presenciar los partidos.

### **Artículo X.**

Los árbitros serán designados, cuando corresponda, por el Comité Arbitral para cada confrontación. Los costes arbitrales serán a cargo de las cuotas de inscripción. En el caso de que algún equipo solicite la asistencia de un juez arbitro al margen de la designación del comité arbitral, los gastos serán a costa del solicitante. En el caso de no existir una designación por parte del comité arbitral, el club local designará un juez árbitro que en ningún caso no podrá ser capitán ni jugador de un equipo dentro de esa misma competición.

### **Artículo XI.**

Una vez iniciada una confrontación, si en alguno de los partidos se solicitara un Juez de Silla para la disputa del mismo, y ante la falta de un Juez de Silla designado o presente en el Club que se prestara a realizar dicha labor, el equipo local designará obligatoriamente a alguien que cumpliera esta función. La negativa de cualquiera de las partes a finalizar un partido o de habilitar los medios necesarios para disputarse el mismo se considerará como una incomparecencia por parte del Club infractor, con las consecuencias que conlleva dicho W.O. reguladas en el artículo XIII del presente reglamento.



Federación Gallega de Tenis  
Fotógrafo Luis Ksado, 17-bajo, Of.1  
36209 VIGO

Tel. (986) 212982

Fax (986) 207399

## REGLAMENTO DEL CAMPEONATO GALLEGO POR EQUIPOS DE CLUB

### **Artículo XII.**

La alineación para cada confrontación podrá variarse manteniéndose los criterios de clasificación fijados en la inscripción, de esta forma participaría como jugador nº 1 el mejor clasificado de los alineados, como número 2 el segundo mejor clasificado y así sucesivamente.

### **Artículo XIII.**

El orden de juego será el inverso al de la posición en la alineación. En el caso de producirse algún W.O. esto significará la pérdida de este partido y los inmediatamente inferiores en el orden de la alineación en los enfrentamientos individuales. De la misma forma se interpretará en el caso de producirse el W.O. en alguno de los partidos de dobles.

### **Artículo XIV.**

Ningún jugador podrá participar en la misma confrontación en más de un individual y un dobles y además no es necesario que los jugadores del dobles hayan jugado previamente los individuales.

### **Artículo XV.**

Todos los jugadores inscritos en equipos filiales podrán participar con los equipos de rango superior, teniendo en cuenta que después de disputar 2 encuentros en los equipos superiores no podrá volver a jugar otro partido con su equipo original, quedando emplazando en la última categoría que haya participado. Esta circunstancia de participación en equipos superiores deberá registrarse en el acta del enfrentamiento; debiendo quedar emplazado en la última categoría donde haya jugado. En ningún caso un jugador podrá alinearse en dos equipos de la misma competición durante la misma jornada de participación.

### **Artículo XVI.**

Los equipos deberán presentarse al completo antes del inicio de los partidos, los capitanes, diez minutos antes del inicio de los partidos individuales, intercambiarán o darán al Juez Arbitro la formación total de los jugadores que disputarán los partidos, de igual modo y antes de iniciarse los dobles se entregará la alineación de los dobles. Esta alineación una vez entregada no podrá ser corregida independientemente de las circunstancias que concurren.

### **Artículo XVII.**

Cuando un jugador o pareja no esté presente en pista a la hora que le corresponda jugar, pasado el tiempo de cortesía que se estima en un máximo de 15 minutos, el equipo perderá este punto y los puntos disputados en posiciones inferiores de la alineación, en aplicación del artículo XI del presente reglamento.



Federación Gallega de Tenis  
Fotógrafo Luis Ksado, 17-bajo, Of.1  
36209 VIGO

Tel. (986) 212982

Fax (986) 207399

## REGLAMENTO DEL CAMPEONATO GALLEGO POR EQUIPOS DE CLUB

### Artículo XVIII.

Cuando un equipo, por causas de fuerza mayor, se presente a disputar una confrontación sin los jugadores necesarios para jugar la totalidad de los partidos que cada reglamento específico establece como obligatorios, o se produzca la incomparecencia de algún jugador/a incluido en la alineación, se le considerará como equipo incompleto.

El número mínimo de jugadores para poder disputar una confrontación será del mínimo necesario que le permita al equipo ganar la eliminatoria.

### Artículo XIX.

**SANCIONES:** En función de las faltas, omisiones o irregularidades se plantea el siguiente rango de sanciones.

- **Alineación incompleta:**

1ª Se procederá a efectuar una advertencia formal sobre las consecuencias.

2ª Se amonestará con la pérdida de la confrontación, en el caso de producirse en fase de eliminatoria se concretará la eliminación del equipo sancionado.

3ª Pérdida automática de la categoría

- **Alineación indebida**

Se considerará como perdido el partido por W.O. en el que se produce el error de alineación y además se aplicará el artículo XIII.

- **Incomparecencias**

Cualquier incomparecencia injustificada será objeto de descenso directo de categoría. En el caso de reincidencias se sancionará con la inhabilitación por un año para el equipo y la categoría en cuestión.

- **W.O.**

A efectos de resultado un W.O. se considerará perdido el partido por 6/0  
6/0

### Artículo XX.

Criterios de desempate:

- Entre dos equipos se declarará primero al que haya sumado más puntos en las confrontaciones entre ambos.
- Entre varios equipos al que haya ganado más puntos en las confrontaciones entre ellos.
- De persistir el empate se comprobará que equipo tiene mayor coeficiente de sets (Set ganados entre set perdidos) de los enfrentamientos de los equipos en cuestión.
- Si aun así se mantuviera el empate se revisarían los siguientes datos generales, sobre el total de la competición, por orden de preferencia.
  - Mayor nº de victorias
  - Mayor nº de sets.



- Mayor nº de juegos.
- Mayor nº de sets o juegos conseguidos jugando fuera de casa
- Partido de desempate con pista a sortear

#### **Artículo XXI.**

Al finalizar los partidos de la confrontación se levantará Acta por triplicado de los resultados del enfrentamiento, debiendo enviar ejemplar a la Federación antes de 24 horas, siendo conveniente el envío por fax o correo electrónico. Las actas deberán estar debidamente cumplimentadas según el formulario propuesto por la federación.

De no hacerse constar en el acta ninguna incidencia, se entiende que los participantes están de acuerdo con la misma y no solicita resolución alguna.

El envío de las actas es responsabilidad del club local; excepto en el caso de que el Juez Arbitro del encuentro haya sido designado por el Comité de árbitros, en cuyo caso la responsabilidad corresponderá al juez árbitro.

#### **Artículo XXII.**

Los capitanes podrán solicitar a los capitanes de los equipos rivales, la presentación de la licencia y documentos acreditativos de identidad de los jugadores que participan en el encuentro.

La falta de este requisito supone la no participación del jugador en el encuentro y en el caso de demostrarse la existencia de un jugador sin licencia o que esta no se corresponda con fijada en la hoja de inscripción, se considerará como incomparecencia injustificada.

#### **Artículo XXIII.**

En caso de suspensión de una confrontación (ha de esperarse al menos dos horas desde la interrupción de alguno de los partidos) por causa de fuerza mayor, se comunicará enviando el acta a la jornada correspondiente, debidamente firmada por los dos capitanes, indicando las causas de la suspensión, debiendo los capitanes ponerse de acuerdo para celebrarlo dentro de la semana siguiente a la suspensión.

De no existir acuerdo en la nueva fecha para disputar la confrontación, se comunicará a la federación quien trasladará la circunstancia al Comité de competición, quien fijará fecha y, en caso necesario, lugar para la confrontación.

#### **Artículo XXIV.**

Si no ha comenzado ningún partido de la confrontación y la misma se suspende por causas de fuerza mayor, aunque los equipos se hayan intercambiado las alineaciones las mismas se podrán variar en las nuevas fechas de celebración. Cuando un encuentro se suspenda parcialmente por inclemencias



## REGLAMENTO DEL CAMPEONATO GALLEGO POR EQUIPOS DE CLUB

**Federación Gallega de Tenis**  
Fotógrafo Luis Ksado, 17-bajo, Of.1  
36209 VIGO

Tel. (986) 212982

Fax (986) 207399

meteorológicas, el equipo que juegue en casa deberá enviar el acta a la Federación indicando las alineaciones y resultados de los partidos celebrados hasta el momento de la suspensión. Los capitanes deberán ponerse de acuerdo para la celebración de estos partidos dentro de la semana siguiente a la suspensión. Todos los partidos aplazados deberán comenzar en el punto exacto donde se suspendieron.

### **Artículo XXV.**

Cada una de las competiciones por equipos será desarrollada en anexos que complementarán el presente reglamento.

### **Artículo XXVI.**

Por el sólo hecho de inscribirse, los clubes se dan por enterados y conformes con el presente reglamento y anexos de desarrollo de cada una de las competiciones por equipos. Todos los casos no previstos en este Reglamento serán decididos por el Comité de Competición de la F.G.T. de acuerdo con el vigente reglamento de la R.F.E.T.